

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de abril de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Catorce, dimanante de autos núm. 518/2011.*

NIG: 2807940021868/2011.

YM032.

Núm. autos: Demanda 518/2011.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Dante Daniel Muelle Vidal, Antonio Javier Moya Herrera.

Demandado: Cash4gold, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 518 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Dante Daniel Muelle Vidal, don Antonio Javier Moya Herrera contra la empresa Cash4gold, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### SENTENCIA 171/12

En Madrid, a 11 de marzo de 2012.

Doña Isabel Sánchez Peña, Juez del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid ha visto y oído los presentes autos de

procedimiento laboral núm. 518/11 seguidos entre las partes: de una como demandantes: don Dante Daniel Muele Vidal y don Antonio Javier Moya Herrera asistidos por el letrado Sr. Garrido de la Parra; y de la otra como demandada la empresa Cash4gold, S.L., y Fogasa, que no comparecen; sobre cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Dante Daniel Muele Vidal y don Antonio Javier Moya Herrera debo condenar y condeno a la empresa Cash4gold, S.L., a abonar a los actores las cuantías de: 1.966,71 euros a don Dante Daniel Muele Vidal y de 1.983,2 euros a don Antonio Javier Moya Herrera, en concepto de salarios y cantidades asimiladas; debiendo absolver a Fogasa sin perjuicio del art. 33 E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cash4gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a trece de abril de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.